

**CARTA ABIERTA POR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE  
LAS PERSONAS MIGRANTES EN CANARIAS**

**AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, PEDRO SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN**

**AL MINISTRO DEL INTERIOR, FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ**

**AL MINISTRO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, JOSÉ LUIS ESCRIVÁ  
BELMONTE**

**AL CONSEJO DE MINISTROS Y MINISTRAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA**

Las entidades sociales firmantes de esta Carta Abierta queremos hacer llegar al Gobierno de España nuestra profunda preocupación ante la **grave situación de vulneración de los derechos humanos de las personas migrantes llegadas al archipiélago canario** y exigir la inmediata y urgente rectificación de la política migratoria actual, que pone en riesgo la vida de miles de personas y nos sitúa fuera del marco internacional de los derechos humanos.

Más de 20.000 personas han muerto en el Mediterráneo desde 2014 tratando de alcanzar Europa. Diferentes mecanismos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas han señalado que la política migratoria aplicada por los países europeos es directamente corresponsable de todas estas muertes. La apuesta por la externalización, disuasión y militarización de fronteras y las medidas de bloqueo al desplazamiento y a la libre circulación, provocan la criminalización de la migración, la vulneración de los derechos más fundamentales y empuja a las personas a emprender travesías cada vez más largas e inseguras.

Lo que está ocurriendo en las islas Canarias muestra dramáticamente las consecuencias de este modelo. El Ministerio del Interior está limitando el traslado y desplazamiento a la Península de las personas que están llegando a las costas canarias, contraviniendo la legislación vigente, como han ratificado en este sentido dos recientes resoluciones judiciales, y ha apostado por la creación de los macrocentros de “contención” dispuestos en el Plan Canarias. El Defensor del Pueblo, los servicios públicos de salud, las ONG y los sindicatos han denunciado *la falta de instalaciones adecuadas, y la inexistencia de protocolos de identificación ágiles y eficaces para la derivación de personas vulnerables*. Esta forma de intervención no solo incumple con el respeto a los derechos humanos de manera reiterada, sino que también provoca el deterioro de la salud física y psíquica de los miles de personas retenidas.

En el caso de solicitantes de protección internacional y, a pesar de la existencia de plazas libres en el sistema nacional de acogida de beneficiarios y solicitantes de protección internacional adaptadas a este perfil de personas, se está incumpliendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo que indica que *“el solicitante de asilo ostenta el derecho fundamental de la libertad de circulación por todo el territorio español y de poder fijar libremente su residencia en todo el territorio nacional”* (vid. SSTS 1128 y 1130/2020).

Además, esta situación genera una sensación de abandono e inseguridad entre la población residente en Canarias, que es aprovechada por quienes alimentan los discursos de odio para promover la división social y criminalizar a las personas migrantes.

Resulta especialmente grave el tratamiento a los niños, niñas y adolescentes debido a la falta de suficientes mecanismos de coordinación que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia. Muy preocupante también es la situación de mujeres que viajan solas, o con sus hijos e hijas, quienes tardan una media de cuatro años en llegar a nuestro territorio y muchas de ellas

quedan atrapadas en redes de explotación sexual y económica, sin que las administraciones públicas dispongan de los recursos necesarios para su adecuada atención y protección frente a este tipo de violencia.

El actual gobierno se ha presentado en todos los foros internacionales como uno de los principales defensores de los derechos humanos de las personas migrantes. Ha firmado el Pacto Mundial de las Migraciones, ha reiterado sus obligaciones con el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y se ha comprometido a impulsar una política común europea que respete, proteja y garantice los derechos de las personas migrantes,

Para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones internacionales, las entidades abajo firmantes proponemos reorientar la política migratoria impulsando una respuesta urgente y coordinada para avanzar en el respeto de la dignidad de las personas y sus derechos

### **1. Garantizar el derecho a la libertad y seguridad de las personas migrantes**

Frente a los mecanismos de contención de las personas migrantes, el Gobierno debe cumplir con los compromisos recogidos en el Pacto Mundial de las Migraciones:

- Respetar el plazo máximo legal de detención de 72 horas, y garantizar el derecho a la libertad de movimiento.
- Trasladar a las personas llegadas al archipiélago canario a otras comunidades autónomas de la península para no generar una situación de saturación en las islas Canarias.
- Identificar a las personas solicitantes de asilo y cumplir con la jurisprudencia del Tribunal Supremo con relación al derecho a la libre circulación.
- Garantizar que cualquier consentimiento a los procesos de retorno voluntario se dé con total conocimiento de causa y sin coacción alguna, como la perspectiva de una detención indefinida o una detención en condiciones inadecuadas.
- Habilitar vías de acceso legales y seguras a través de las cuales las personas puedan migrar a España, ya sea para solicitar protección internacional como por otros motivos relacionados con sus proyectos vitales.

### **2. Proporcionar asistencia y protección contra cualquier daño**

Los Estados tienen la obligación de considerar las circunstancias individuales de todas las personas migrantes en las fronteras, y garantizarán su protección efectiva y su acceso a la justicia.

#### **Criterios relativos a la asistencia inmediata y a las instalaciones de acogida temporal**

- Proporcionar exámenes de salud y exámenes médicos individuales de manera prioritaria.
- Asegurarse de que el alojamiento temporal no dure más de lo estrictamente necesario para que las autoridades puedan verificar la identidad, u otra información esencial de las personas migrantes, y organizar traslados o remisiones según corresponda.
- Garantizar que todas las instalaciones de acogida temporal cumplan con las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las relativas a un espacio adecuado, alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, agua potable, saneamiento, atención médica adecuada y acceso a asistencia jurídica, tomando como referencia, y extrapolando tanto a inmigrantes, como a solicitantes de asilo la Directiva 2013/33/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Junio de 2013, por la que se aprueban las normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

#### **Proceso de examen y entrevista**

- Respetar el derecho a la privacidad, incluso en relación con los registros y el manejo apropiado de las pertenencias, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos.

- Realizar entrevistas individualizadas con todas las garantías jurídicas, incluidas la interpretación y traducción necesarias en los diferentes idiomas.

#### **Protección de niños, niñas y adolescentes**

- Priorizar el interés superior del niño/a sobre los objetivos de gestión de la migración, u otras consideraciones administrativas, para todos los niños y niñas que se encuentren bajo la jurisdicción del Estado español, independientemente de su situación migratoria o la de sus padres, evitando separaciones familiares y otras prácticas contrarias al mismo.
- Prestar atención psicosocial especializada en las primeras 72 horas y poder detectar así los perfiles de mayor vulnerabilidad (víctimas de trata, abusos...).
- Asegurar una identificación correcta y temprana de la minoría de edad y garantizar asesoramiento jurídico especializado, con la adecuada información (en su idioma y acorde a sus edades) de sus derechos y del procedimiento de asilo.
- Acelerar los procesos de reagrupación familiar con procedimientos eficientes y de calidad.

#### **Mujeres migrantes**

- Incrementar los recursos necesarios para la adecuada atención y protección a las mujeres víctimas de trata y explotación sexual y económica.

### **3. Asegurar la transparencia y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

Redoblar esfuerzos para establecer una **Unidad Independiente** para el monitoreo y vigilancia de la aplicación de los *Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos en las fronteras internacionales* (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y refuerce la cooperación con otros actores que están supervisando las condiciones y los procedimientos de recepción y acogida, como organismos internacionales, el Defensor del Pueblo, parlamentarios, instituciones locales, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil, implicando también a la ciudadanía local, que una vez más ha dado ejemplo de solidaridad y compromiso, con canales que faciliten su participación activa.

**Las fronteras internacionales no pueden convertirse en zonas de exclusión o excepción de las obligaciones de los derechos humanos.** El Estado español tiene la obligación de ejercer su jurisdicción en sus fronteras internacionales, y debe hacerlo garantizando la protección de las personas. Realizamos un llamamiento al Gobierno español para que convierta esta nueva crisis en una oportunidad para liderar otro tipo de política migratoria en la Unión Europea, priorizando la inclusión en la centralidad de la agenda política y social, y situando a los derechos humanos como eje central de la gobernanza de las fronteras.